

ción de la Seguridad Social; don Joaquín Díaz García, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, y don José María Gómez García, del Cuerpo de Actuarios Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Don José Ferrer Callaved, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales: Don José Serrano Pino, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social; doña Marta Canelas Sánchez, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social; don Manuel Sánchez-Montañés Ramos, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, y don José Ángel Salcedo Cano, del Cuerpo de Actuarios Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987

8014 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 64 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, de acuerdo con la siguiente distribución por especialidades:

Laboratorios:

Analistas: Cinco plazas.
Arquitectura Técnica: Una plaza.
Electrónica: Cuatro plazas.

Informática: 11 plazas.
Contabilidad: 41 plazas.
Biblioteca: Dos plazas.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 18 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 46 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de

diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en el Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), y tener una antigüedad de, al menos, tres años el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguna de las plazas no escalonadas incluidas en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que la Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrita, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del citado Departamento.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro 2 de la solicitud «Especialidad, área o asignatura», los aspirantes harán constar la especialidad elegida, dentro de las relacionadas en la base 1.1.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.699.350, «Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO.AA. del MAPA». En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal. En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o

suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal, paseo de Infanta Isabel, número 1, planta 3.ª, Madrid, Teléfono (91) 4683400.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de diez días naturales, previa oferta de los mismos.

Los destinos serán adjudicados teniendo en cuenta lo especificado en la base 1.5.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugna-

dos en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO. AA. del MAPA

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

Ejercicios

A) Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio, valorándose la antigüedad en el Cuerpo, Escala o plaza de los enunciados en la Orden del Ministerio de Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), así como el historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.-Contestar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar de los del programa, de los cuales uno, corresponderá a la primera parte del mismo; otro, a la parte segunda, y otro, a la parte tercera del programa, en cada especialidad.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Segundo ejercicio.-Redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una Memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en cada especialidad.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado, dos supuestos, eligiéndose uno por el aspirante, para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

B) Sistema general de acceso libre:

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.-Consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de dos horas, de un tema de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegidos por el opositor de entre dos temas propuestos por el Tribunal; a tal efecto, el Tribunal preparará dos sobres cerrados con dos temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen, por cada especialidad.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio.-Contestar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar de los del programa, de los cuales uno, corresponderá a la primera parte del mismo; otro, a la parte segunda, y otro, a la parte tercera del programa, en cada especialidad.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio.-Redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una Memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado, dos supuestos, eligiéndose uno, por el aspirante, para su desarrollo, por especialidad.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

Valoración

A) Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: El factor antigüedad, se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios como funcionario de carrera, con un máximo de 10 puntos.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación será como máximo de 10 puntos.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.-Se calificará de cero a 15 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 7,5 puntos.

Segundo ejercicio.-Se calificará de cero a 15 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 7,5 puntos.

B) Sistema general de acceso libre:

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.-Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.-Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio.-Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos.

A efectos de determinar el orden de aspirantes en la lista de aprobados a que hace referencia la base 7.1, se tendrá en cuenta, en caso de empate, la mejor puntuación obtenida por el opositor en el primer ejercicio. De persistir dicho empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios.

ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO. AA. del MAPA

PRIMERA PARTE

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 7. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincial y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Derecho Administrativo

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales. Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 14. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

Tema 15. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 16. La explotación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 17. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 18. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 19. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 20. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

SEGUNDA PARTE

Hacienda Pública

Tema 1. El enfoque normativo de la actividad financiera. Tema 2. La actividad financiera. Delimitación del sector público. El presupuesto y su ciclo.

Tema 3. La actividad financiera y la eficiencia en la asignación de los recursos. Los bienes públicos.

Tema 4. El análisis coste beneficio. El presupuesto por programas y el presupuesto base cero.

Tema 5. El gasto público: Clases y dinámica.

Tema 6. Los ingresos públicos: Clases y dinámica.

Tema 7. Los principios tributarios.

Tema 8. Los ingresos públicos y la distribución de la renta. La teoría de la incidencia.

Tema 9. El Impuesto sobre la Renta. El Impuesto sobre el Gasto.

Tema 10. El Impuesto sobre Sociedades.

Tema 11. El Impuesto sobre el Patrimonio. Los impuestos sobre sucesiones.

Tema 12. Los impuestos sobre el volumen de ventas. El impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 13. Los impuestos sobre Consumos Específicos.

Tema 14. El sistema fiscal en la CEE.

Tema 15. La Deuda Pública. Concepto y clases: Diversas concepciones en torno a la Deuda Pública. La gestión de la Deuda.

Seguridad Social

Tema 16. El sistema español de la Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Composición. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales.

Tema 17. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

Tema 18. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Forma de practicarse. Plazos.

Tema 19. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamientos de pago de cuotas. Procedimiento.

Tema 20. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

Tema 21. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Carácter de las prestaciones. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 22. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades

de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios.

Tema 23. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho a subsidio. Invalidez provisional. Duración y prestaciones.

Tema 24. Invalidez permanente. Concepto y clases. Grados de invalidez, prestaciones, beneficiarios. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 25. Jubilación. Concepto. Beneficiarios. Condiciones. Cuantía de la pensión.

Tema 26. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir las prestaciones. Peculiaridades en accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

TERCERA PARTE

1. Especialidad: Analistas

1. Laboratorios estatales de Sanidad y Producción Animal: Estructura, dependencia orgánica y funciones.

2. Material fungible de uso más frecuente en los laboratorios de microbiología.

3. Aparatos e instrumental más utilizado en los laboratorios microbiológicos y de análisis físico-químicos.

4. Sistemas de preparación y esterilización de material en los laboratorios de Sanidad Animal.

5. Manejo y cuidados de los aparatos e instrumental utilizados en los laboratorios.

6. Tipos de aparatos ópticos. Manejo y cálculo de aumentos.

7. Medios de cultivo en microbiología.

8. Preparación de soluciones valoradas.

9. Preparación de colorantes de uso corriente en microbiología.

10. Preparación de reactivos más utilizados en análisis químicos.

11. Obtención y preparación de muestras diversas para su análisis microbiológicos, parasitológicos, clínicos, toxicológicos y bromatológicos.

12. Pautas a seguir para la realización de análisis microbiológicos.

13. Pautas a seguir para análisis parasitológicos.

14. Pautas a seguir para análisis bromatológicos y toxicológicos.

15. Métodos serológicos más usados en los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal y reactivos necesarios.

16. Realización de antibiogramas.

17. Animales de experimentación más frecuentes en los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal.

18. Animales de experimentación: Alimentación, manejo y métodos de sujeción.

19. Animales de experimentación: Métodos de inoculación, inyecciones y extracción de sangre y otras muestras biológicas.

20. Sistema de destrucción de cadáveres, muestras patológicas y eliminación de residuos.

2. Especialidad: Arquitectura Técnica

Tema 1. El laboratorio en el proyecto. Laboratorios tipos. Disposiciones. Divisiones. Recintos.

Tema 2. Elementos de construcción para laboratorios.

Tema 3. Instalaciones específicas y especiales de laboratorio. Gases de gran pureza licuados. Extracción de gases.

Tema 4. Mobiliario específico de laboratorios. Tipos, materiales.

Tema 5. Movimiento de tierra. Deamontes. Vaciados. Explantaciones. Terraplenados. Apertura de zanjas.

Tema 6. Estudios geotécnicos. Tipos, su alcance y magnitud.

Tema 7. El terreno como infraestructura. Clasificación de los terrenos.

Tema 8. Cimentaciones en los edificios. Tipos, factores que deben tenerse en cuenta para su mejor disposición y elección del tipo más apropiado.

Tema 9. Fallos de cimentación. Consolidación y recalces.

Tema 10. Diseño de instalación eléctrica en los laboratorios. Circuitos necesarios. Características de los conductores. Protección contra corrientes de fuga. Instalaciones en locales especiales.

Tema 11. Protección contra contactos directos e indirectos. Choques eléctricos.

Tema 12. Aparatos eléctricos de laboratorio. Tipos y características. Clasificación de los aparatos eléctricos según su sistema de protección, conexión y desconexión de los aparatos.

Tema 13. Incendios en los laboratorios. Condiciones para que se produzca un incendio. Líquidos inflamables y combustibles. Sustancias según riesgo de incendio. Almacenamiento en el laboratorio. Control de los focos de ignición. Operaciones con riesgo de incendios.

Tema 14. Instalaciones contra incendios en los laboratorios. Detección y alarma de incendios. Medios de extinción. Señalización de equipos. Plan de emergencia contra incendios.

Tema 15. Evacuación en laboratorios. Señalización de vías de comunicación.

Tema 16. Condiciones de seguridad en el almacenamiento de productos químicos de los laboratorios.

Tema 17. Instalaciones de fontanería en edificios para laboratorios. Tipos y elementos. Materiales a emplear.

Tema 18. Saneamiento de edificios para laboratorios. Bajantes y red horizontal. Materiales a emplear. Instalaciones de eliminación de aguas residuales de laboratorios y estaciones depuradoras.

Tema 19. Ventilación en los laboratorios. Distribución de los contaminantes en el ambiente. Renovación de aire del laboratorio. Aspiración localizada. Diseño de las conducciones. Descarga del contaminante.

Tema 20. Instalaciones de calefacción. Distintos tipos. Elementos de una instalación.

Tema 21. Instalaciones de aire acondicionado. Distintos tipos. Elementos de una instalación.

Tema 22. Mantenimiento y conservación de laboratorios. Edificios e instalaciones específicas.

Tema 23. Mantenimiento específico de instalaciones de aire acondicionado y calefacción de laboratorios.

Tema 24. Reparación de aparatos de instrumental analítica y diverso de laboratorio. Solicitud de asistencia técnica interior y exterior.

Tema 25. Certificación de obra y revisión de precios. Recepción provisional y definitiva.

3. Especialidad: Electrónica

Tema 1. Servicio de mantenimiento en un laboratorio agrario.

Tema 2. Control de servicios en un laboratorio agrario.

Tema 3. Control del servicio de aire acondicionado en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 4. Control del servicio de fontanería, agua potable: Desmineralizada y desionizada en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 5. Control del servicio de calefacción en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 6. Control de los servicios de gases nobles en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 7. Control del servicio de alumbramiento en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 8. Control del servicio de fuerza en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 9. Control del servicio de cámaras frigoríficas en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 10. Control del servicio del centro de transformación en un laboratorio agrario. Descripción general y mantenimiento.

Tema 11. Seguridad e higiene en un laboratorio agrario.

Tema 12. Control y realización del servicio de asistencia técnica (SAT) en un laboratorio agrario.

Tema 13. Sistemas eléctricos de defensa. Contactos directos e indirectos.

Tema 14. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de suelos.

Tema 15. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de aguas.

Tema 16. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de fertilizantes.

Tema 17. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de vinos.

Tema 18. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de grasas.

Tema 19. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de piensos.

Tema 20. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de fitosanitarios.

Tema 21. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de productos alimenticios.

Tema 22. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de productos lácteos.

Tema 23. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de residuos.

Tema 24. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de instrumental.

Tema 25. Control, mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones, aparatos y equipos analíticos en un laboratorio de microbiología.

4. Especialidad: Informática

Tema 1. Arquitectura de ordenadores: La unidad central. La memoria central. La unidad aritmética y lógica. Evolución de la estructura de los ordenadores: Sucesivas generaciones.

Tema 2. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Los equipos transcriptorios. Las unidades de entrada. Las unidades de salida. Los canales de entrada y salida.

Tema 3. Microinformática. Sistemas basados en microprocesadores. Arquitectura de microordenadores. Los ordenadores personales.

Tema 4. El logical: Diferentes concepciones. Evolución histórica. Procesadores, ensambladores, compiladores e intérpretes.

Tema 5. Modos de funcionamiento del ordenador. Modo secuencial. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación y multiproceso. Las técnicas conversacionales.

Tema 6. Sistemas operativos. Monitores en tiempo real. Gestores de comunicaciones. Mapas de memoria.

Tema 7. Sistema operativo MPE: Descripción del sistema. Diseño de la estructura de cuentas: Tipos. Logging del sistema. Editor de texto. Ficheros y comandos del editor.

Tema 8. Sistema operativo MPE: Sistemas de ficheros. Control de Jobs. Creación de UDC y utilización de comandos. Utilidades del sistema. Desarrollo de programas-segmentación.

Tema 9. Concepto de información. Cantidad de información. Entropía. Estructura de la información.

Tema 10. La información en los ordenadores: Programas y datos. Representación de los números. Representación de caracteres: Códigos EBCDIC y ASCII. Interpretación de los datos almacenados.

Tema 11. La organización de los datos. Organización secuencial, indexada y aleatoria. Métodos de acceso: Directo y secuencial.

Tema 12. Diseño, edición y manejo de los datos. Proceso de reformato. Modos Collet y Browse de entrada de datos. Características de los ficheros KSAM. Acceso programático.

Tema 13. Programación. Lenguajes. Estructura y sintaxis. Instrucciones entrada/salida, bucles y transferencias de datos.

Tema 14. Metodología de la programación. Leyes de construcción de programas. La programación estructurada: Metodología de Jackson, Bertini y Warnier.

Tema 15. Concepto de base de datos. Origen. Funciones. Objetivos. Tipos de bases. Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia.

Tema 16. Definición física y lógica de base de datos. Esquemas y subesquemas. Concepto de raíz y derivaciones. Sistemas de enlace. Técnicas de direccionamiento.

Tema 17. Acceso a bases de datos. Falcidades de consulta a través del gestor de base de datos. Acceso desde lenguajes de alto nivel. Enlace entre monitores de tiempo real y bases de datos.

Tema 18. Topologías de bases de datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red. Normas CODASYL. Modelos relacionales. Normalización de Cood.

Tema 19. Desarrollo de una base de datos IMAGE. Relaciones con los ficheros de datos. Acceso a los ficheros de datos. Lenguaje de descripción de base de datos.

Tema 20. Utilidades de la base de datos IMAGE. Mantenimiento de bases de datos. QUERY. Sintaxis, comandos e informes.

Tema 21. Sistemas físicos de teleinformática. Transmisión de datos. Métodos de modulación de señales. Modos de transmisión. Concentradores y multiplexores. Moduladores y serializadores.

Tema 22. Sistemas lógicos en teleinformática. Monitores de teleprocesos. Protocolos de comunicación. Técnicas de direccionamiento y de acceso múltiple.

Tema 23. Tipología de redes: Clasificación topológica y tecnológica. Sistemas de conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes y conmutación de paquetes.

Tema 24. Redes públicas de transmisión de datos. Circuitos punto a punto. Utilización de la red telefónica conmutada. Redes especiales de transmisión de datos: RSAN e IBERPAC. Protocolo X-29 y X-25. Servicio internacional de transmisión de datos.

Tema 25. Los paquetes informáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Gráficos.

5. Especialidad: Contabilidad

Tema 1. La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. Las magnitudes macroeconómicas. Los sectores.

Tema 2. Cuentas de las Administraciones Públicas en España. Delimitación del sector público. Cuadros intermedios. Las cuentas.

Tema 3. El presupuesto. Su necesidad y fines. Evolución histórica de los presupuestos en España. Presupuestos Generales del Estado. Estructura, formación y duración. Su tramitación y documentos que se acompañan a los proyectos.

Tema 4. Modificación de los créditos legislativos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables, incorporación de créditos. Transferencias de créditos. Anticipaciones de fondos.

Tema 5. Contabilidad pública. Contabilidad del Estado, de sus Organismos autónomos (administrativos y comerciales) y de las Sociedades estatales. Preceptos fundamentales de sus diversas manifestaciones y Organismos que la ejecutan.

Tema 6. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Principios generales del sistema. Ambito de aplicación. Competencias y fines de la contabilidad. El Plan General de Contabilidad Pública y su adaptación a los Organismos autónomos.

Tema 7. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Documentos y libros de contabilidad. Normas generales. Documentos presupuestarios. Documentos de operaciones comerciales. Documentos extrapresupuestarios. Los libros de contabilidad: Normas generales, libros principales y libros auxiliares.

Tema 8. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Apertura de la contabilidad: Asiento de apertura. Apertura del presupuesto de gastos. Apertura del presupuesto de ingresos. La contabilidad del presupuesto de gastos: Créditos definitivos; modificación de créditos iniciales. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos: Operaciones en firme, operaciones a justificar. Operaciones de regularización y cierre del presupuesto.

Tema 9. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. La contabilidad del presupuesto de ingresos: Modificación de las provisiones; reconocimiento de derecho de cobro; anulación de derechos; recaudación; devolución de ingresos indebidos; operaciones de regularización y cierre del presupuesto de ingresos.

Tema 10. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad de las operaciones comerciales: Características; compras; devolución de compras; ventas; devolución de ventas; problemática contable de las existencias; resultado de las operaciones comerciales.

Tema 11. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad del inmovilizado (material, inmaterial y financiero). Los gastos amortizables. La contabilidad de las amortizaciones. La contabilidad de las provisiones.

Tema 12. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Contabilidad de las transferencias (corrientes y de capital). Contabilidad del compromiso de gastos con imputación a ejercicios futuros. La contabilidad de los anticipos de tesorería. Las cuentas de orden.

Tema 13. El sistema de contabilidad de los Organismos autónomos del Estado. Regularización y cierre de la contabilidad. Información a rendir por los Organismos autónomos: Información anual; información mensual.

Tema 14. Plan de cuentas. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables.

Tema 15. Contabilización del IVA en los Organismos autónomos del Estado. El IVA soportado. El IVA repercutido. Liquidación del IVA. Regla de la prorata.

Tema 16. El control de la gestión financiera: Clases de control. El control interno de la gestión financiera en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Breve reseña histórica. Organización actual. Intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas. Intervenciones territoriales de la Hacienda Pública: Idea general de su organización y funciones.

Tema 17. El control interno de la administración financiera en España: Concepto y clases. La función interventora: Modalidades. El control de carácter financiero. El control de eficacia.

Tema 18. El control externo de la administración financiera en España. Tribunal de Cuentas: Antecedentes, organización y funciones. Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas. Censuras previas. Pliegos de reparos. Examen y comprobación de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas. Aprobación definitiva de la Cuenta General.

Tema 19. Planificación contable: Concepto y fundamentos. La normalización contable. El Plan General de Contabilidad en España. Grupos y subgrupos generales. Definiciones y relaciones contables.

Tema 20. Los Balances anuales y Cuentas de Resultados en el Plan General de Contabilidad de España. Criterios de valoración y relaciones.

Tema 21. El Activo fijo e inmovilizado: Concepto, función y cuentas representativas del mismo. Inmovilizado inmaterial.

Amortización económica: Significación, efectos y sistemas para su contabilización. Criterio según el Plan General de Contabilidad. Activo ficticio y su saneamiento. Previsiones y provisiones de elementos de Activo.

Tema 22. Cuentas financieras y de terceros: Ordenación en el Plan General de Contabilidad y criterios económicos sobre las mismas.

Tema 23. El beneficio contable. Determinación del resultado según el Plan General de Contabilidad. Resultados típicos y atípicos.

Tema 24. La actualización económico-contable de los balances. Ley de Regulación de Balances.

Tema 25. La contabilidad financiera: Contenido. Modificaciones de capital. Fusión. Transformación y absorción. Derecho de suscripción: Concepto y valoración. Empréstitos. Emisión, amortización y conversión.

Tema 26. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Clasificación. Idea general de las distintas clases de costes. Análisis de las desviaciones de los costes a priori.

Tema 27. Análisis de Balance: Sus clases. Ratios y su significación. Valoración de los ratios a efectos de determinar la situación económica y financiera. Investigación de resultados.

Tema 28. La Comunidad Económica Europea. Las Instituciones de la Europa comunitaria: El Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión, el Tribunal de Justicia; el procedimiento normativo de la CEE.

Tema 29. El presupuesto de la CEE: Su elaboración y tramitación. Análisis del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos.

Tema 30. La Política Agraria Comunitaria (PAC). Las diferentes organizaciones comunes de mercado.

Tema 31. El FEOGA (Orientación y Garantía).

Tema 32. Las diferentes formas de intervención en los mercados agrarios.

6. Especialidad: Biblioteca

Tema 1. La biblioteca. Su concepto y evolución a través de la Historia. La biblioteca del futuro. Objetivos y funciones. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Constitución del fondo bibliográfico. Principios generales de selección aplicables a bibliotecas científicas y técnicas. Fuentes para la selección. Adquisiciones: Control y sistemas. Ingresos y preparación de fondos bibliográficos.

Tema 3. Catalogación. Definición y fines. El catálogo. Concepto y funciones. Ordenación catalográfica. Diferentes tipos de catálogos.

Tema 4. Clasificación bibliográfica. Su objeto. Sistemas de clasificación. Elementos esenciales de todo sistema. Clasificación decimal universal.

Tema 5. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos. Diferentes sistemas. Ventajas e inconvenientes de cada uno. Tendencias actuales.

Tema 6. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales: Publicaciones periódicas, folletos, prospectos, mapas, etc. Catálogos precisos, control y utilización.

Tema 7. Mecanización de bibliotecas. Proceso de catalogación automática. Mecanización de adquisiciones. Explotación de datos. Gestión de adquisiciones periódicas.

Tema 8. Concepto de documentación. Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Noción de documento, naturaleza y características. Documentos primarios, secundarios y terciarios. Tipos. Soportes en papel. Soportes en filme. Selección de fuentes de información.

Tema 9. Centros de documentación. Su organización. Sus clases. Principales centros de documentación en el mundo. Organismos internacionales en documentación.

Tema 10. Operaciones documentales. La cadena documental. Selección, tratamiento, análisis, búsqueda y difusión de documentos.

Tema 11. Análisis documental: Descripción bibliográfica. Normas internacionales. Indización. Sistema de indización. Resúmenes. Lenguajes documentales. Clasificaciones. Léxicos. Tesoros.

Tema 12. Servicios documentales. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas. Difusión selectiva de la información. Perfiles estándar. Perfiles personales. Suministro de documentos. Intercambios bibliotecarios.

Tema 13. Tratamiento automático de la información. Representación de la información en el ordenador. Estructura de la información. Codificación de la información.

Tema 14. Diferentes aplicaciones del ordenador en la documentación. El ordenador y la biblioteca. Organización de ficheros. Tipos de memoria. Formato de fichero. Forma de acceso a los ficheros.

Tema 15. Explotación de la información. Características esenciales. Ficheros utilizados en los sistemas documentales. Descripción de las funciones de explotación documental automatizada.

Tema 16. El sistema AGRIS. Nociones del sistema. Antecedentes. Reseña histórica. Organización. Niveles. Diferentes formas de participación. Sistema operacional. Conexiones. Estado actual. Perspectivas futuras. AGRIS y el desarrollo de políticas documentales agrarias. Los centros de enlace AGRIS. Organización. Labor a desarrollar.

Tema 17. El sistema AGRIS. La entrada de datos. Normas operacionales. Sistematización propia. Regulaciones provenientes de otros sistemas. Criterios selectivos. Control interno del «input». Diferentes posibilidades de entrada. Automatización. Productos de salida. El AGRINDEX. Datos bibliográficos. Organización. Forma de consulta. La banda magnética del «output». Características. Explotación automática.

Tema 18. Otros sistemas documentales regionales y supranacionales. El sistema AGRINTER. El sistema AIBA. El sistema CMVS. El sistema CARIS. El sistema ASFIS. La red AGLINET de intercambio bibliotecario. Fines. Organización. Estado actual de participación. Servicios de la CEE: AMIS, AGREP, CRONOS, la red EURONET. Otros servicios. Las grandes redes comerciales de bases de datos: ESA, DIALOG, ORBIT, BRS.

Tema 19. Información agraria en otros países. Estados Unidos. El sistema AGRICOLA. Posibilidades de utilización. El sistema CRIS. El sistema BIOSIS. El Chemical Abstract Service. ISI. Reino Unido: El CAB. Posibilidades de utilización. El sistema FSTA. Países europeos. Servicios Informativos del RTI y el PUDOC. Servicios informativos del INRA y del CNRS. El sistema RESEDA. El GERDAT. El TITUS.

Tema 20. Información agraria en España. Servicios informativos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Organismos autónomos. El centro de enlace AGRIS español. Encuadramiento. Organización. Estado actual. perspectivas futuras. El sistema RIBA y sus aplicaciones. El CENIDOC. La red INCA.

Tema 21. La publicación de documentos a lo largo de la Historia. Evolución de los soportes y sistemas de impresión.

Tema 22. Técnica editorial. Los documentos. Los autores. Los soportes.

Tema 23. Soportes. Papel, película, cinta magnética. Clases y características.

Tema 24. Preparación de originales. Normas. Maquetación. Formatos.

Tema 25. Requisitos legales para la edición. Depósito legal. Códigos internacionales de identificación de publicaciones.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO. AA. del MAPA

Tribunal titular

Presidente: Don Jesús Lancha Pérez, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Rodolfo Contreras Uriel, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.
Don Pedro Castañera Domínguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA.

Don Francisco Muñoz Delgado Martínez, Escala de Economistas de AISS.

Secretario: Don Antonio Valencia González-Anleo, Escala de Técnicos de Gestión de OO. AA.

Tribunal suplente

Presidente: Don Leopoldo Manuel Cal Fernández, Cuerpo Técnico Administrativo de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Constantino Rivas Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA.

Doña María Angeles Aoi Castán, Escala de Técnicos de Gestión de OO. AA.

Doña Pilar Sanz Boixareu, Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

Secretario: Don Miguel Ruiz Gómez, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987

ANEXO V

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
Documento nacional de identidad número
Número de Registro de Personal
Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento
Número de opositor

Promoción interna Estado
 Seguridad Social

Promoción interna

1. Destino actual
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:
..... años, meses y días.
 - 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:
..... años, meses y días.
 - 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):
..... años, meses y días.
 3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria
- Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

8015 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos (Personal Investigador) del MAPA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos -Personal Investigador-, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre en la especialidad de personal investigador, con la siguiente distribución:

	Plazas
Mantenimiento de equipos y sistemas de investigación	3
Documentación científica	1
Malherbología	1
Patología vegetal	1
Entomología	1

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cinco plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja